



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

PROCEDIMIENTO PARA APERTURA, TRASLADO Y CIERRE DE OFICINAS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

CONTENIDO

I EXPLICACIÓN DE LA NORMA DE CONTROL

1.1.- Antecedentes.

1.2.- Tipos de puntos de atención.

1.3.- Apertura de oficinas.

1.4.- Traslado de puntos de atención.

1.5.- Ventanillas de extensión, Corresponsales solidarios.

1.6.- Cajeros automáticos

1.7.- Cierre de puntos de atención.

1.8.- Permisos de funcionamiento.

1.1.- Antecedentes

Norma de Control para la Apertura, Traslado y Cierre de Oficinas de las Cooperativas De Ahorro Y Crédito, Asociaciones Mutualistas De Ahorro Y Crédito Para La Vivienda, Cajas Centrales Y Corporación Nacional De Finanzas Populares Y Solidarias

RES. 368 24/06/2021



Simplificación de trámites y dinamizar la economía del país

FINALIDAD



Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-
INR-INGINT-INSEPS-IGJ2020-0118, de 4
de mayo de 2020

DEROGACIÓN



Resolver la apertura y cierre de oficinas operativas de la cooperativa e informar a la Asamblea General

CONSEJO ADMINISTRACIÓN



1.2.- Tipos de puntos de atención

OFICINAS: Son la matriz, sucursales, agencias, oficinas temporales, puntos móviles, ventanillas de extensión, cajeros automáticos

MATRIZ: Oficina principal, constituida como domicilio legal y debe constar en su estatuto social

AGENCIA: Corresponde a una oficina dependiente tanto de una sucursal o matriz, sin autonomía contable.

SUSCURSALES: Ubicadas en una circunscripción territorial distinta de la matriz u oficina principal; dependientes directamente de dicha oficina con autonomía contable.

CAJERO AUTOMÁTICO: Máquina especializada que a través de tarjeta u otros medios tecnológicos, permite a los usuarios hacer retiros, depósitos, y otros servicios

OFICINAS TEMPORALES: Dependen orgánicamente de la matriz o sucursal, duración definida, funcionan en ferias, exposiciones o cualquier tipo de evento.

PUNTOS MÓVILES: Canal que brinda un servicio otorgado por la matriz, sucursal o agencia, en un espacio de territorio específico, por medios móviles.

CORRESPONSALES: Personas naturales o jurídicas que, por medio de instalaciones distintas a las de la entidad presta servicios financieros propios de la entidad.

VENTANILLAS DE EXTENSIÓN Ubicadas dentro de instituciones públicas, privadas que prestan servicio a clientes y socios de la entidad financiera.



1.3.- Apertura de oficinas:

1

Haber mantenido en los últimos 12 meses el nivel de patrimonio técnico constituido y solvencia en los límites establecidos

2

Haber cumplido con la constitución del porcentaje de provisiones determinados en las normativas vigentes.

3

No haber excedido los límites de crédito establecidos por el órgano regulador

4

No encontrarse en un programa de supervisión intensiva o correctiva

8

Haber cumplido con el envío de información solicitada por la SEPS.

7

No registrar incumplimientos en las estrategias asociadas a los hallazgos con calificación de riesgo crítico, determinados por las AE o por la SEPS.

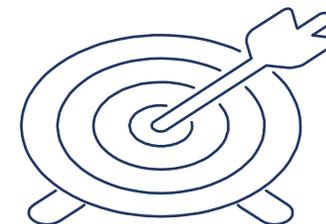
6

Tener opinión sin salvedades, respecto al último ejercicio económico auditado por parte de la AE, cuando corresponda

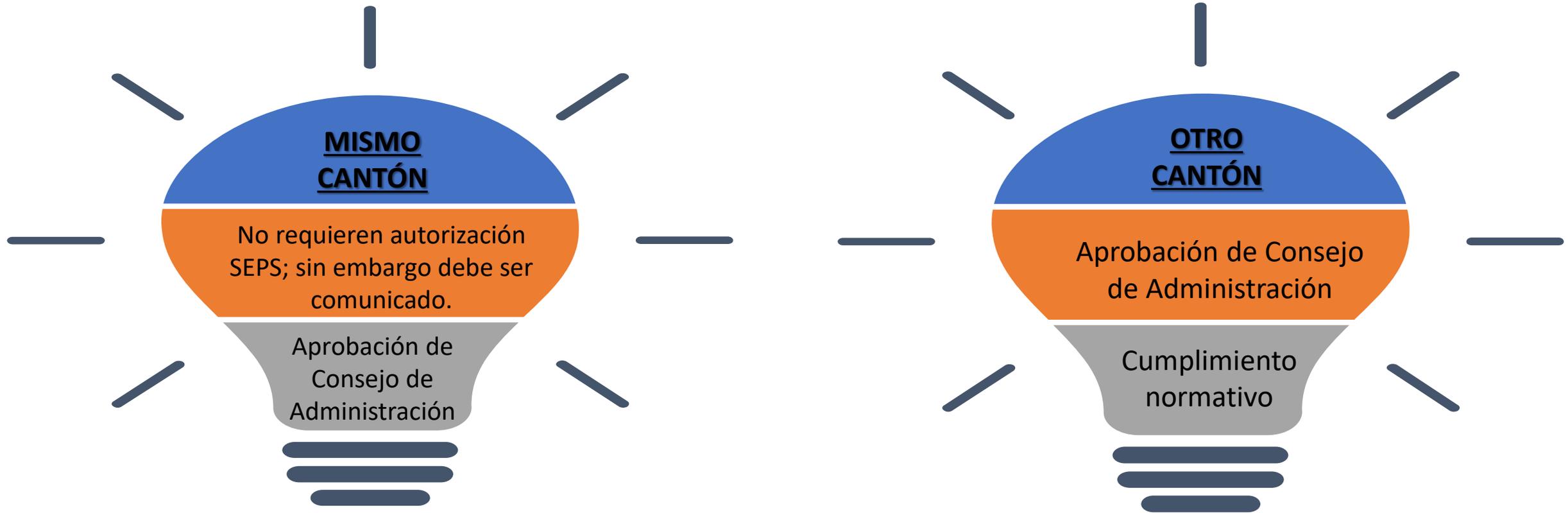
5

No haber estado en los últimos doce meses previos a la apertura de la oficina, bajo un PSI o correctiva

Apertura de punto de atención



1.4.- Traslado de puntos de atención



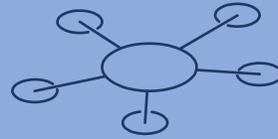
Las entidades informarán previamente del traslado a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a sus socios, clientes y público en general, con por lo menos 30 días calendario de anticipación al inicio de operaciones, por medios verificables y de fácil acceso

1.5.- Apertura de Ventanillas de Extensión de Servicios, de Oficinas Temporales y de Puntos Móviles .



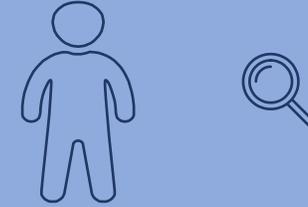
REQUISITOS

- Entidades que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 4, (CUMPLIMIENTO NORMATIVO) podrán, bajo su responsabilidad, abrir ventanillas de extensión de servicios, oficinas temporales y puntos móviles, sin necesidad de autorización de la Superintendencia.



VENTANILLAS DE EXTENSIÓN DE SERVICIOS

- Las entidades financieras de tipo cerrado, respecto a su vínculo común según sus estatutos sociales, la apertura de ventanillas de extensión de servicios podrán efectuar siempre que se encuentre dentro de establecimientos relacionados al vínculo común de sus socios.



SEGURIDADES

Para ventanillas de extensión de servicios y de puntos móviles, la entidad deberá contratar una póliza de seguro que cubra los recursos humanos y recursos materiales.

1.5.1.- Tipos de servicios que pueden prestar

Servicio	Ventanillas de Extensión	Oficina Temporales	Puntos móviles
Recibir solicitudes de crédito	X		X
Recibir depósitos en cuentas a la vista	X		X
Realizar retiros de cuentas a la vista	X		X
Transferir fondos para pagos de nómina de empleados	X		
Transferir fondos para pago de proveedores	X		
Recaudar pagos a nombre de terceros	X		
Entregar información al público de los servicios y productos ofertados por la entidad	X	X	X
Pagar bonos o subvenciones gubernamentales	X		X
Consultar saldos	X		
Enviar y pagar giros nacionales e internacionales	X		
Recibir pagos en efectivo por concepto de operaciones de crédito	X		X

Corresponsales solidarios.

Cabe mencionar que las entidades de los segmentos 1 y 2, bajo su entera responsabilidad, podrán prestar los siguientes servicios, a través de corresponsales solidarios



Recibir depósitos o pagar retiros en efectivo;

Realizar consultas de saldos en cuenta

Recibir la solicitud y documentación para abrir cuentas básicas

Realizar envíos y pagos de giros y remesas, locales y del exterior

Realizar recaudaciones a nombre de terceros

Realizar recargas de tarjetas prepago

Recaudar el pago de servicios básicos

Efectuar desembolsos y recibir pagos en efectivo por concepto de operaciones activas de crédito

Pagar bonos y otras subvenciones gubernamentales

Realizar avances en efectivo de tarjetas de crédito

1.6.- Instalación, Traslado y registro de cajeros automáticos



INSTALACIÓN

- Las entidades deberán contar previamente con la autorización por parte de este Organismo de Control, para la emisión y operación de tarjetas de débito, crédito (segmento 1), de pago o pre pago, y cumplir con los requisitos de seguridad física y electrónica establecidos en la normativa vigente.



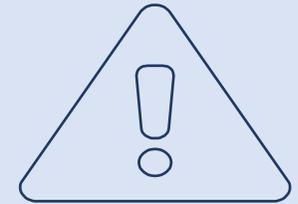
REGISTRO

- Una vez que se obtiene la autorización, se solicita el registro de cajeros automáticos mediante el formulario correspondiente.



TRASLADO

- Para el traslado de cajeros automáticos, las entidades deberán cumplir con los requisitos de seguridad física y electrónica establecidos en la normativa vigente



- Para solicitar tanto el registro como el traslado de un cajero automático, se requiere enviar el formulario correspondiente para el efecto.
- Tanto para la instalación y traslado de un cajero automático con al menos 15 días de anticipación al inicio de operaciones o traslado.

1.7.- Cierre de puntos de atención

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria dispondrá a las entidades el cierre de sus puntos de atención por las siguientes las siguientes causas:

Se determine que las sucursales, agencias, ventanillas de extensión, corresponsales solidarios y puntos móviles pudieren comprometer la estabilidad financiera de la entidad.

No presentar el permiso de seguridad otorgado por la cartera de Estado que corresponda, dentro del plazo previsto para el efecto, de ser el caso.

Por otorgar productos y/o prestar servicios no autorizados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Cuando en los procesos de supervisión y control este Organismo de Control determine debilidades importantes en aspectos de seguridad y conectividad en los puntos y canales de atención.

Por incumplimiento de lo previsto en la norma de control

1.7.1.- CIERRE VOLUNTARIO

Las entidades deberán comunicar a la Superintendencia el cierre voluntario de sucursales, agencias, ventanillas de extensión de servicios y puntos móviles.

El cierre voluntario de corresponsales solidarios, en forma individual, previa autorización del consejo de administración y se comunicará a la SEPS en forma trimestral en el formato que establezca para el efecto.

Previo al cierre voluntario de sucursales, agencias y ventanillas de extensión de servicios la entidad financiera difundirá para conocimiento del público, la ubicación de las oficinas más cercanas, y la fecha hasta la cual ofrecerá los productos y servicios

Ejecutado el cierre, se inhabilitarán los códigos de identificación otorgados por la SEPS y se revocará el permiso de funcionamiento, de ser el caso

1.8.- PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO

ART. 200 – Código
Orgánico Monetario y
Financiero

Deberá ser exhibido en un
lugar público y visible
dentro de sus oficinas

Se comunicará sobre los
permisos de
funcionamiento
correspondientes a los
códigos de oficina
otorgados antes de la
vigencia de la norma

Con el registro de cada
nuevo punto de
atención se otorga el
respectivo permiso de
funcionamiento

PERMISO
DE FUNCIONAMIENTO



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

OTORGADO A:

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL
CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO Y
LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA
SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



(Escanee este código y verifique
la autenticidad del documento)

FECHA DE EMISIÓN	
CÓDIGO DE LA OFICINA	
TIPO DE ESTABLECIMIENTO	
PROVINCIA	
CANTÓN	
RUC	
NÚMERO DE PERMISO	

La entidad exhibirá en un lugar visible el presente permiso
de funcionamiento otorgado por la Superintendencia
de Economía Popular y Solidaria

(ESTE DOCUMENTO HA SIDO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)



contactenos@seps.qob.ec
www.seps.qob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONTENIDO

II EXPLICACIÓN DE PLATAFORMA



INFORMACIÓN ESPECIALIZADA – DATA SEPS

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL



1

INFORMACIÓN GENERAL

Segmento, Provincia, Socios

2

SITUACIÓN FINANCIERA

Activo, Pasivo, Patrimonio, Resultados

3

ANÁLISIS CARTERA, DEPÓSITOS

Por diferentes niveles.

4

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Crédito, Liquidez, PLA, Auditoría.

5

CUMPLIMIENTO ESTRATEGIAS

De AI, AE, SEPS. Por componente.

6

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Calificadoras de riesgo, detalle de agencias.

7

CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 368

Provisiones, solvencia, crédito, estrategias etc. .

INFORMACIÓN ESPECIALIZADA



Diagnóstico situacional

Información general



Situación financiera



Análisis de cartera



Análisis de depósitos



Cumplimiento normativo



Cumplimiento de estrategias



Información complementaria



Cumplimiento Resolución 368 y PAR



GRACIAS POR
SU ATENCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Más información: www.seps.gob.ec

Av. Amazonas N32-87 y La Granja

PBX: (593 2) 394 8840

 @sepsecuador  @seps_ec  Seps_ec  sepsecuador